



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 038 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 13 de abril del 2026

VISTOS:

El INFORME n.° 20-2025-RO-LAVC de fecha 18 de febrero del 2026 del Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra de la IOARR denominada: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2653602; el INFORME TÉCNICO n.° 008-2026-SO-GVRG de fecha 24 de febrero del 2026 del Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra; el INFORME N° 162-2026-IC-GMAYSP-MDY de fecha 04 de marzo del 2026 de la Ingeniero Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el INFORME n.° 0607-2026-GMAYSP-MDY de fecha 05 de marzo del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la HOJA DE COORDINACION N.° 019-2026-GAJ-MDY de fecha 12 de marzo del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica; la HOJA DE COORDINACION N.° 0156-2026-GMAYSP-MDY de fecha 27 de marzo del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y el INFORME LEGAL n.° 081-2026-GAJ-MDY de fecha 01 de abril del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.° 004-2025-GMAYSP-MDY de fecha 09 de abril del 2025, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico (IOARR) denominado: "RENOVACION DEL CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CODIGO UNIFICADO N°2653602, con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
 Provincia : Arequipa
 Distrito : Yarabamba
 Presupuesto Total : S/ 2,512,153.21
 Plazo : 120 días calendarios
 Modalidad : Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	2,213,270.96
GASTOS GENERALES		213,822.25
SUPERVISION DE OBRA	S/	43,060.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	27,500.00
LIQUIDACION	S/	14,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	2,512,153.21

Que, con fecha 23 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN FÍSICA.

Que, mediante INFORME n.° 20-2025-RO-LAVC de fecha 18 de febrero del 2026, el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo n.° 02 por quince (15) días calendarios; indica que esta "obedece a la necesidad de ejecutar partidas afectadas por el desabastecimiento de materiales e insumos por parte de la entidad y que si bien se estima necesario un monto de S/ 18,700.00, sin embargo habiéndose evaluado y proyectado los gastos generales y de supervisión hasta el fin del plazo estimado, se verifica la disponibilidad de S/ 36,085.07, por lo que no serán necesarios mayores gastos generales".





Que, mediante INFORME TÉCNICO n.º 008-2026-SO-GVRG de fecha 24 de febrero del 2026, el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra concluye lo siguiente:

1. La presente SUPERVISION ha evaluado y cuantificado los retrasos que se fueron acumulando y afectando la ruta crítica de los trabajos programados, como la(s) partida de 1) ADQUISICION DE AGREGADOS y 2) SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSTRUCCION. (sujetas a las preceptoras importante en relación a las partidas de CONCRETO EN ZAPATAS $F'c = 210 \text{ KG/CM}^2$).
2. De acuerdo al Calendario de utilización de recursos ambos ITEMS debieron ser entregado los primeros días del mes de octubre y noviembre del 2025, evento que no se materializo y es fundamento en antecedentes para sostener la segunda Ampliación de Plazo de Obra N°02 por la causal indicada.
3. En relación a los costos por gastos generales se evidencia por el sustento analítico que para el periodo comprendido en la SEGUNDA Ampliación de Plazo de Obra N°02, existen recursos suficientes para la ejecución de las tareas y dar continuidad a sus responsables directos. Teniendo en cuenta los gastos generales y de supervisión asociados al periodo solicitado de ampliación de plazo por 15 D.C. se estima necesario un monto de S/. 18,700.00, sin embargo, habiéndose evaluado y proyectado los gastos generales y de supervisión hasta el fin de plazo estimado se verifica la disponibilidad de S/. 36,085.07
4. Por lo expuesto, y de acuerdo a lo analizado y evaluado en el desarrollo de los antecedentes presentados, la presente supervisión APRUEBA la Ampliación de Plazo de Obra N°02, y se solicita su aprobación bajo acto resolutorio; respecto a los 15 DC (Quince Días Calendario); por lo que el nuevo término Programado de obra será el día **lunes 30 de Marzo del 2026**, y el plazo Actualizado total de la obra que incluye la Ampliación de Plazo de Obra N°02 será de **189 DC (Ciento Ochenta y Nueve Días Calendario)** en razón de existir en el sustento presentado una marcada afectación a la ruta crítica.

Que, mediante INFORME N° 162-2026- IC-GMAYSP-MDY de fecha 04 de marzo del 2026, la Ingeniero Civil de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala entre otros lo siguiente:

***5. ANALISIS**

(...)

5.4. SOBRE LA FORMULACIÓN OPORTUNA DE LOS REQUERIMIENTOS

Se verifica que ambos requerimientos fueron formulados con la debida anticipación, conforme a la programación de obra y al calendario de utilización de recursos, constituyendo insumos necesarios para la ejecución de partidas de concreto estructural.

La documentación evidencia que la Residencia de Obra cumplió con gestionar oportunamente dichos requerimientos ante las instancias administrativas competentes, no advirtiéndose omisión ni retraso atribuible al ejecutor.

5.5. SOBRE LA NO ATENCIÓN OPORTUNA Y SU IMPACTO EN OBRA

No obstante haber sido tramitados dentro de los plazos previstos, los requerimientos no fueron atendidos oportunamente, situación que fue comunicada formalmente mediante anotaciones en el Cuaderno de Obra, donde se dejó constancia de:

- ✓ La afectación de la ruta crítica.
- ✓ La suspensión parcial de frentes de trabajo vinculados a partidas de concreto.
- ✓ La imposibilidad material de continuar con actividades estructurales programadas.

Debe considerarse que tanto los agregados como el abastecimiento de agua constituyen insumos indispensables para la ejecución de trabajos de concreto, no siendo posible su reemplazo por otros recursos alternativos sin afectar la calidad técnica de la obra.

5.6. SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN

La imposibilidad de ejecutar las partidas críticas desde el 02 de enero del 2026 hasta el 16 de enero de 2026 configura un periodo cierto y debidamente acreditado de paralización parcial por causas no atribuibles a la residencia de obra.

En ese sentido, los hechos descritos se enmarcan en la causal prevista en el numeral 7.3.7, literal a) de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, referida a atrasos y/o paralizaciones no imputables al ejecutor que afecten la ruta crítica del cronograma vigente.

(...)

7.2 PARTIDAS AFECTADAS DIRECTAMENTE

- ✓ Partida 02.02.05.03.01.03 CONCRETO EN ZAPATAS $F'c = 210 \text{ KG/CM}^2$, perteneciente a la ruta crítica es directamente afectada debido al desabastecimiento de los Requerimiento N.º 9407 - Adquisición de agregados.





Y Requerimiento N.º 9976- Servicio de abastecimiento de agua para construcción. Ambos siendo parte fundamental de dicha partida.

Partida	02.02.05.03.01.03 CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2		Rend:		22 000	11301A
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial	
Mano de Obra						
47 00006	CAPATAZ	HH	0 200	0 0727	36 89	2 68
47 00007	OPERARIO	HH	2 000	0 7273	27 46	19 97
47 00008	OFICIAL	HH	2 000	0 7273	22 32	16 23
47 00009	PEOII	HH	8 000	2 9091	20 21	58 79
47 07665	(Servicio) Pruebas y ensayos de Concreto	GLB	1 0000	100 00		100 00
						197 67
Materiales						
05 07155	Agregados Arena Gruesa	LI3	0 4500	65 00		31 65
05 07050	Agregados Piedra Chancada 1/2"	LI3	0 6300	80 00		50 40
21 07018	Cemento Portland X 42 5 KG (puesto en obra)	BOL	9 8800	27 50		271 70
34 07305	GASOLINA REGULAR X ICL	GL	0 1800	18 03		3 25
						357 20
Equipo						
37 00004	Herramientas Manuales	%IIO	5 0000	197 67		9 88
39 07148	Vibrador de concreto 4p 2.40"	hm	0 364	0 1324	7 64	1 01
49 07201	LIEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP (11 - 13 PIES)	HM	0 364	0 1324	12 60	1 67
						12 56
Costo Unitario por M3 :						567,43

Imagen N°03.- Captura del análisis de costo de la partida 02.02.05.03.01.03 CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2,

7.3. DIAS AFECTADOS SEGÚN EL DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

- **Inicio de la Causal 02/01/2026.**-Inicio de afectación de la partida 02.02.05.03.01.03 CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2 (20/12/2025 fecha programada según Gantt actualizado)
- **Fin de la Causal 16/01/2026.**- Abastecimiento del requerimiento N°9976 – SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSTRUCCION (vale de entrega N°0001 y parte diario N°00252)

"DESABASTECIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA DE ADQUISICION DE AGREGADOS y SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSTRUCCION	
FECHA DEL REQUERIMIENTO	24/11/25 Requerimiento N°9976 11/11/24 Requerimiento N°9407
ATENCION DE REQ. O/S N°7487 O/C N°1836	16/01/2026 10/01/2026
INICIO DE LA CAUSAL	02/01/2026 Asiento N°180 del Residente
INICIO DE LA CAUSAL SEGÚN GANTT	20/12/2025 (INICIO DE PARTIDAS CONCRETO EN ZAPATAS)
FIN DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGÚN GANTT	21/01/2025 (FIN DE PARTIDAS CONCRETO EN ZAPATAS)
FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACION	16/01/2026 cumplimiento de la orden de servicio y orden de compra
TIEMPO CALCULADO DE LA AFECTACION DE LA PARTIDA PERTENECIENTE A LA RUTA CRÍTICA A SOLICITAR POR ESTA CAUSAL	: 15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE CULMINACION REPROGRAMADA	30/03/2026 INCLUYE LOS 15 DIAS CALENDARIOS

Tabla N°01.-Resumen fechas involucradas en el desabastecimiento

7.4. RUTA CRITICA

El desabastecimiento de los requerimientos, Requerimiento N.º 9407 – Adquisición de agregados. Y Requerimiento N.º 9976 – Servicio de abastecimiento de agua para construcción, genero una afectación en todas las partidas relacionadas a obras de concreto, precisamente 02.02.05.03.01.03 CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2, con una duración de 01 día y predecesora de las demás partidas de elementos estructurales.



La imposibilidad de ejecutar estas actividades críticas originó una paralización efectiva de 15 días calendario desde el inicio (02/01/2026 Asiento N°180) hasta el abastecimiento del requerimiento N°9407 - ADQUISICION DE AGREGADOS el 10/01/2026 y posteriormente y complementario requerimiento N°9976 - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSTRUCCION con fecha 16/01/26, reiniciando así las actividades competentes a las partida 02.02.05.03.01.03 CONCRETO EN ZAPATAS F'c= 210 KG/CM2 perteneciente a la ruta crítica.

7.5. **COSTOS INDIRECTOS DERIVADOS DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°02**

El servicio no atendido constituye un componente técnico esencial para garantizar la ejecución constructiva del proyecto. Su interrupción por desabastecimiento impidió la ejecución de actividades críticas, generando la necesidad de reprogramar los trabajos y ampliar el plazo en 15 días calendario. Dicha ampliación implica un incremento presupuestal de S/ 18,700.00 correspondiente a los costos indirectos por gastos generales y supervisión asociados a la extensión del plazo.

Imagen N°04.- Captura de la INFORME N°20-2026-RO-LAVC

(COSTOS INDIRECTOS DERIVADOS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03)

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES NECESARIOS								
GASTOS GENERALES								13,850.00
Código	Descripción Insumo	Und	NºCERR	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Parcial
PERSONAL TECNICO								
47 06994	RESIDENTE DE OBRA	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	6,000 00	3,000 00
47 07013	INGENIERO DE SEGURIDAD,	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	4,500 00	2,250 00
47 07739	INGENIERO DE CALIDAD	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	4,500 00	2,250 00
39 07655	ADMINISTRADOR DE OBRA	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	3,500 00	1,750 00
47 07010	ASISTENTE TECNICO	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	3,500 00	1,750 00
47 07011	ALMACENERO DE OBRA	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	2,500 00	1,250 00
47 07012	GUARDIAN DE OBRA	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	2,500 00	1,250 00
VIARIOS								
30 07008	SC Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR	MES	7 00	0 5	100 00%	3 50	100 00	350 00
SUPERVISION DE OBRA								4,850.00
Código	Descripción Insumo	Und	NºCERR	Tiempo	% Part.	Cantidad	Precio	Parcial
PERSONAL TECNICO								
47 07014	INSPECTOR DE OBRA	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	6,000 00	3,000 00
47 07015	ASISTENTE DE SUPERVISOR	MES	1 00	0 50	100 00%	0 50	3,500 00	1,750 00
VIARIOS								
30 07008	SC Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR	MES	2 00	0 50	100 00%	1 00	100 00	100 00
TOTAL GASTOS GENERALES Y SUPERVISION								18,700.00

Sin embargo, habiéndose evaluado y proyectado los gastos generales y de supervisión hasta el fin de plazo estimado se verifica la disponibilidad de S/. 36,085.07

Tabla N°02.- Cuadro de incidencias

DESCRIPCION	GASTOS NECESARIOS	RECURSOS DISPONIBLES
GASTOS GENERALES	13,850 00	44,331 36
GASTOS DE SUPERVISION	4,850 00	-8,246 29
TOTAL	18,700.00	36,085.07

8. **CUADRO DE INCIDENCIA FINAL**

Tabla N°03.- Cuadro de incidencias

MODIFICACION	PRESPUESTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,826,417.62	0.00%
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	S/ 0.00	0.00%
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	S/ 0.00	0.00%
NUEVA INCIDENCIA		0.00%





Debido al desabastecimiento de materiales, se generó un incremento en el plazo de ejecución de **quinco (15) días calendario**, el mismo que no conlleva montos adicionales debido a que los costos derivados de la ampliación estarían dentro de la disponibilidad presupuestal actual, por lo que la incidencia permanece en 0.00%.

9. ANÁLISIS DE LA CAUSAL

9.1 ANÁLISIS DE LA CAUSAL POR MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 02

"AMPLIACIÓN DE PLAZO (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES - AGREGADOS Y AGUA PARA CONSTRUCCIÓN)"

- a. La Ampliación de Plazo N° 02 se sustenta en el desabastecimiento de insumos esenciales para la ejecución de partidas estructurales de concreto, específicamente correspondientes al Requerimiento N° 9407 (Agregados) y Requerimiento N° 9976 (Agua para construcción), los cuales forman parte indispensable de la partida:

02.02.05.03.01.03 – Concreto en zapatas $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$,

contemplada dentro del expediente técnico del proyecto ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

De la revisión del expediente administrativo se verifica que dichos requerimientos fueron tramitados oportunamente por la Residencia de Obra; sin embargo, su atención no se produjo dentro del plazo programado en el calendario de abastecimiento, generándose la indisponibilidad material de los insumos durante el periodo comprendido entre el 02 de enero del 2026 y el 16 de enero de 2026.

- b. Conforme consta en los Asientos N° 180, 181, 198 y 204 del Cuaderno de Obra, la Residencia dejó constancia expresa de la imposibilidad de ejecutar la partida de concreto en zapatas debido a la falta de agregados y agua, precisando que tales insumos constituyen componentes básicos e irremplazables para la producción de concreto estructural conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.

Asimismo, la Supervisión de Obra verificó en campo la paralización parcial de actividades vinculadas a cimentaciones, dejando constancia de que la ausencia de dichos insumos impedía técnica y normativamente la continuidad de los trabajos programados.

- c. De la evaluación del Cronograma Gantt vigente y del Calendario de Avance de Obra aprobado, se determina que la partida de "Concreto en zapatas $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ " se encuentra ubicada en la ruta crítica del proyecto, constituyendo actividad condicionante para la ejecución de partidas subsiguientes tales como:

- ✓ Sobrecimientos
- ✓ Columnas
- ✓ Vigas de cimentación
- ✓ Estructuras complementarias

En consecuencia, la imposibilidad de ejecutar dicha partida generó una afectación directa al plazo de ejecución, toda vez que no existían actividades paralelas que permitan mitigar el impacto temporal sin alterar la secuencia constructiva prevista en el expediente técnico.

- d. Del análisis comparativo entre el cronograma vigente y la reprogramación presentada, se advierte que la afectación efectiva comprendió el periodo del **01/01/2026 al 16/01/2026**, acumulando un total de **15 días calendario** de atraso, los cuales inciden directamente sobre el plazo contractual vigente.

La reanudación progresiva de actividades se produjo una vez que la entidad atendió el abastecimiento de los insumos requeridos, restableciéndose las condiciones técnicas mínimas para la producción de concreto estructural conforme a especificaciones.

Por tanto, la causal analizada se encuentra comprendida dentro del numeral 7.3.6, literal a) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMP, al corresponder a un desabastecimiento de insumos o servicios esenciales que incidió directamente en el cumplimiento del plazo contractual vigente

Cabe precisar que, si bien el **Requerimiento N° 9976 – Agua para construcción** no se encuentra expresamente desagregado dentro de la **PARTIDA 02.02.05.03.01.03 – Concreto en zapatas $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$** , dicho insumo constituye un componente esencial para la elaboración del concreto estructural, al formar parte indispensable del proceso de mezclado y cumplimiento de la resistencia de diseño.

En consecuencia, su ausencia imposibilita técnicamente la ejecución de la partida, configurándose como un desabastecimiento de insumos esenciales de obra conforme al literal (a) del numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

(...)





11. CONCLUSIONES

- 11.1. De la evaluación del expediente se verifica que la Solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 se origina en el desabastecimiento de insumos esenciales para la ejecución de la PARTIDA 02.02.05.03.01.03 – CONCRETO EN ZAPATAS $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, actividad estructural ubicada en la ruta crítica del cronograma vigente.
- 11.2. La no atención oportuna del Requerimiento N.º 9407 (agregados) y del Requerimiento N.º 9976 (abastecimiento de agua para construcción) generó la imposibilidad material de producir concreto conforme a las especificaciones técnicas del expediente aprobado, afectando directamente la secuencia lógica constructiva y el plazo contractual.
- 11.3. Dicha situación fue registrada en el Cuaderno de Obra y verificada por la Supervisión, no evidenciándose responsabilidad atribuible a la Residencia de Obra, al haberse formulado los requerimientos conforme a la programación establecida.
- 11.4. La afectación acreditada comprende del 02 de enero de 2026 al 16 de enero de 2026, totalizando 15 días calendario, conforme a la reprogramación técnica presentada. En ese contexto, la causal se enmarcaría en el numeral 7.3.7 literal a) de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, al tratarse de un atraso no imputable al ejecutor que impactó la ruta crítica del proyecto.
- 11.5. En el aspecto financiero, se concluye que, conforme al sustento técnico presentado por el Ing. Luis Alexis Vargas Curo, Residente de Obra, y el Ing. Gandy Vladimir Rojas Gahona, Supervisor de Obra, y en concordancia con lo establecido en el ítem 7.5 "Costos indirectos derivados de la Ampliación de Plazo N.º 02", los mayores gastos generales y costos de supervisión se encuentran debidamente cubiertos, al contar con recursos financieros disponibles dentro del expediente contractual, no generándose requerimientos presupuestales adicionales.
- 11.6. Se determina que la Ampliación de Plazo N.º 02 presenta una incidencia de 0.00% respecto al presupuesto de la obra, al no generar variación económica en el monto contractual vigente. La incidencia evaluada corresponde únicamente a una afectación de carácter temporal en la ejecución de la obra, sin repercusión financiera, toda vez que los costos indirectos derivados se encuentran cubiertos con los recursos disponibles del expediente técnico. En consecuencia, la presente ampliación no altera el equilibrio económico de la obra, manteniéndose la incidencia económica en 0.00%.

12. RECOMENDACIONES

Se recomienda gestionar con carácter de urgencia la tramitación de la Ampliación de Plazo N.º 02, a fin de garantizar la continuidad técnica y administrativa de la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL PARQUE LOS CLAVELES, MZ E LOTE 10, DEL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", evitando la afectación de la programación vigente y la interrupción de las actividades estructurales contempladas en el expediente técnico aprobado.

Que, mediante INFORME n.º 0607-2026-GMAySP-MDY de fecha 05 de marzo del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, concluye:

- 11.1. Desde el punto de vista técnico, la Ampliación de Plazo N.º 02 se considera procedente y debidamente fundamentada, al encontrarse directamente vinculada con la ejecución de la PARTIDA 02.02.05.03.01.03 – CONCRETO EN ZAPATAS $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, la cual constituye una actividad estructural ubicada en la ruta crítica del proyecto, condicionando el inicio y continuidad de partidas subsiguientes tales como sobrecimientos, columnas y demás elementos estructurales contemplados en el expediente técnico.
Se ha acreditado que el desabastecimiento de agregados (Req. N.º 9407) y agua para construcción (Req. N.º 9976) generó la imposibilidad material de producir concreto conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, situación que fue registrada oportunamente en el Cuaderno de Obra y verificada por la Supervisión. Asimismo, se ha determinado que dicha circunstancia no es imputable a la Residencia de Obra, configurándose la causal prevista en el numeral 7.3.7 literal a) de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, al tratarse de un desabastecimiento de insumos esenciales que afectó directamente la ruta crítica del cronograma vigente.
- 11.2. Se deja constancia que la afectación efectiva comprende el periodo del 02 de enero de 2026 al 16 de enero del 2026 acumulando un total de 15 días calendario, los cuales han sido debidamente cuantificados mediante la reprogramación de obra presentada.
En cuanto al impacto económico, los mayores costos indirectos derivados de la ampliación ascienden a S/ 18,700.00, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal dentro del marco del presupuesto aprobado para la obra, no generando incremento del presupuesto total del proyecto.





En tal sentido, se Aprueba Técnicamente la Modificación de Plazo N.º 02 por 15 días calendario, mediante el acto resolutorio correspondiente o la prosecución del trámite administrativo ante la instancia competente, a fin de garantizar la continuidad técnica del proyecto, la correcta ejecución de los trabajos estructurales y la adecuada trazabilidad administrativa y presupuestal de la obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa".

Que, mediante HOJA DE COORDINACION N.º 019-2026-GAJ-MDY de fecha 12 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica remite el expediente al Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos observando que "la Modificación de Plazo N.º 02, no cuenta con la anotación en el cuaderno de obra que deje constancia del inicio de la causal que sustente dicha solicitud".

Que, mediante HOJA DE COORDINACION N.º 0156-2026-GMAYSP/MDY de fecha 27 de marzo del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, señala que "adjunta sustento (anotación en el cuaderno de obra) para precisar las fechas que acreditan dicha modificación de plazo n.º 02. Asimismo, se precisa que la obra en mención está en condición de paralizada desde el 13 de marzo del presente año hasta la fecha, siendo uno de las causales la aprobación de la Modificación de Plazo N.º 02"

Que, mediante INFORME LEGAL n.º 081-2026-GAJ-MDY de fecha 01 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

" (...)

III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

3.1 Respecto de la solicitud de Modificación de Plazo nº02, se sustenta bajo la causal por desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (literal a) del subnumeral 7.3.7), asimismo se ha de precisar que el presente expediente se sustenta de acuerdo a lo estipulado en Directiva nº017-2023-CG/GMPL, el mismo que se está tomando como documento de aplicación por tratarse de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

(...)

3.11 Habiéndose corroborado, la necesidad de modificar el plazo inicial de la mencionada IOARR, este despacho considera que, el expediente de modificación de plazo nº02 se encuentra aprobada y verificada por las áreas técnicas además conforme a la Directiva nº017-2023-CG/CGMP se encuentra sustentada y acredita según el inciso a) del numeral 7.3.7. Modificaciones de plazo de ejecución de obra.

3.12 Es preciso indicar que este despacho no valida las decisiones técnicas adoptadas por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solo se ha abocado a la verificación de la solicitud formulada en contraste con el marco legal a aplicar.

3.13 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.º150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva nº017-2023-CG/GMPL.

II. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en merito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

3.1 Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas deberá de declarar procedente la aprobación de la Modificación de Plazo de Ejecución de Obra nº02 de la IOARR denominada: "RENOVACION DE CRECO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) PARQUE LOS CLAVES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI nº2653602, implicando una modificación de plazo equivalente a 15 días calendarios, sin requerir incremento presupuestal según el sustento técnico del Informe nº0607-2026-GMAYSP-MDYY, monto que no representa incidencia económica.

3.2 Se recomienda tener mayor cuidado en la derivación de documentación a fin de no afectar las metas y objetivos que el proyecto implica para continuar su ejecución.

3.3 Se recomienda que frente al atraso o demora en la atención a los requerimientos nº 9407 y nº9976, se realicen las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva





n.º 017-2023-CG/GMPL, sobre las responsabilidades a que hubiera lugar, por las áreas encargadas de velar el cumplimiento de la entrega de bienes y servicios para la obra.

- 3.4 Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, previo al inicio de la ampliación de plazo”.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 - 2026 - GM/MDY de fecha 20 de enero del 2026, se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 de la IOARR denominada: “RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” con CUI 2653602, POR EL PLAZO DE CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIOS, la cual se sustenta técnica, jurídicamente en el INFORME n.º 037-2025-RO-LAVC, INFORME TÉCNICO n.º 003-2025-SO-GVRG, INFORME TECNICO n.º 00053-2025- KAGP-EAII, INFORME n.º 049-2026-GMAySP-MDY y el INFORME LEGAL n.º 011-2026-GAJ-MDY, totalizando el plazo de ejecución de ciento setenta y cuatro (174) días calendarios”.

Que, teniéndose en cuenta que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL n.º 004-2025-GMAYSP-MDY de fecha 09 de abril del 2025, se dispuso un plazo de 120 días calendarios para la IOARR materia de análisis y lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 - 2026 - GM/MDY de fecha 20 de enero del 2026, se totaliza un plazo de ejecución de ciento ochenta y nueve (189) días calendarios, lo que además ha sido sustentando en los pronunciamientos técnicos.

Que, cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL n.º 081-2026-GAJ-MDY de fecha 01 de abril del 2026. Al efecto, debe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG. sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 02 de la IOARR denominada: “RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REMODELACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) PARQUE LOS CLAVELES EN LA MZ E LOTE 10 DEL PUEBLO TRADICIONAL YARABAMBA DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” con CUI 2653602, POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, sin incremento presupuestal, la que se sustenta técnica, jurídicamente en el INFORME n.º 20-2025-RO-LAVC, INFORME TÉCNICO n.º 008-2026-SO-GVRG, INFORME N° 162-2026- IC-GMAYSP-MDY, INFORME n.º 0607- 2026-GMAySP-MDY, HOJA DE COORDINACION N.º 019-2026-GAJ-MDY, HOJA DE COORDINACION N.º 0156-2026-GMAYSP/MDY y el INFORME LEGAL n.º 081-2026-GAJ-MDY, totalizando el plazo de ejecución de ciento ochenta y nueve (189) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL n.º 081-2026-GAJ-MDY de fecha 01 de abril del 2026. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL